

TAZACORTE**ANUNCIO****279****65758**

Aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, por Decreto 2022-0033 de fecha 4 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://tazacorte.sedelectronica.es/board>

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a cuatro de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

TEGUESTE**ANUNCIO****280****63879**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Habiendo transcurrido TREINTA (30) DÍAS HÁBILES de exposición al público del expediente de la aprobación con carácter inicial del REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, cuya exposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 131, de fecha 1 de noviembre de 2021, y no constando la presentación de reclamaciones en esta Entidad y de conformidad con lo previsto en

el artículo 49 de la Ley 7/1985, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado quedando el texto del Reglamento como sigue:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Desde los poderes públicos se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social existente en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la Infancia y Adolescencia. La sectorización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al Bienestar de la Infancia y Adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales, como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

Desde esta perspectiva, El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, pretende constituirse como un espacio que facilite el intercambio entre las Administraciones implicadas en el Bienestar de los niños, niñas y Adolescentes, a la vez que contribuya a la participación activa de la iniciativa social y al establecimiento de cauces de participación de los propios niños, niñas y adolescentes, con objeto de conocer sus intereses y necesidades.

Ello supone crear un espacio de confluencia para propiciar el análisis, el debate y las propuestas de actuaciones orientadas a la mejora permanente de la calidad de vida de la Infancia y la Adolescencia, procurando igualmente la eficiencia y calidad de los distintos servicios.

Es por ello, que el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia es una propuesta práctica para el gobierno municipal porque los niños y niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades, y expresar propuestas claras y sencillas. Así como que tienen ideas para dar soluciones y, sobre todo, porque son ciudadanos y ciudadanas de derechos.

2. Existe en nuestro repertorio legislativo una amplia